

20 JUL 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000597



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : IMAGEN INSTITUCIONAL

Entregar a Sr(a) : CAHUANA LLACHO DIEGO ARMANDO

Fecha : 14/07/2026

Actividad Operativa : C0035 GESTIONAR Y FORTALECER LA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA ENFO

Motivo : SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Lic. Diego Armando Cahuana Llacho
Enc. Oficina de Imagen Institucional

Firma del Solicitante



Firma Autorizada



Req. N°10

DOC 9812449

EXP 5902017



PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL.

2.- FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

La Oficina de Imagen Institucional del Proyecto Especial Integral Majes Sigwas – Autodema, en el marco de sus funciones, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la imagen institucional y la difusión de las actividades, logros y avances de la entidad. Con la finalidad de contar con material gráfico institucional para su distribución a entidades públicas, privadas y ciudadanía, resulta necesario contratar el servicio de impresión de la revista institucional, cuyo contenido y diseño serán proporcionados por la entidad.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de impresión de mil (1,000) ejemplares de la revista institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, a fin de contar con material gráfico institucional destinado a la difusión de las acciones, proyectos, actividades y resultados de la entidad.

Por su modalidad, esta contratación no genera relación laboral alguna con la ENTIDAD ni establece subordinación, siendo la orden de servicio el único instrumento que rige la prestación.

4.- BASE LEGAL

- Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 – Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.



PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

5.- ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El proveedor deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Revisar técnicamente el archivo final de la revista proporcionado por la Oficina de Imagen Institucional para impresión.
- Presentar una prueba de impresión para aprobación.
- Impresión de la revista institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas (tipo de papel, número de páginas, calidad de impresión, colores, entre otros).
- Realizar el compaginado, armado y engrapado de la revista.
- Entrega del total de ejemplares impresos en el lugar indicado por la entidad.
- Las especificaciones técnicas del producto deben ser:
 - Cantidad: 1000 ejemplares.
 - Formato: A4 (21 x 29.7 cm).
 - Número de páginas: 44 páginas (incluye tapa y contratapa).
 - Material: Papel bond de 75 gramos, impresión a full color, ambas caras.
 - Embalaje: Paquetes de 50 unidades, debidamente protegidos.
 - Entrega: Completa, conforme a la muestra aprobada por la entidad.

6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- RUC activo y habido, correspondiente al rubro de la contratación.

b. De la experiencia

Experiencia mínima acreditada en la ejecución de cinco (05) servicios de impresión de revistas, boletines, libros u otros materiales editoriales, realizados para entidades del sector público y/o privado.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCIÓN : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : AREQUIPA
 DISTRITO : CAYMA



PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

b. Plazo

La prestación del servicio será de cuatro (04) días calendario, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	ÚNICO ENTREGABLE	04 DÍAS CALENDARIO

8.- FORMA DE PAGO

El proveedor presentará por mesa de partes de la entidad una carta con el informe del trabajo realizado, dirigido al Encargado de la Oficina de Imagen Institucional, según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	ÚNICO ENTREGABLE	04 DÍAS CALENDARIO	100%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes la carta con el informe de actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará un (01) ejemplar en original debidamente foliado.

Único entregable

- Revisar técnicamente el archivo final de la revista proporcionado por la Oficina de Imagen Institucional para impresión.
- Presentar una prueba de impresión para aprobación.
- Impresión de la revista institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas (tipo de papel, número de páginas, calidad de impresión, colores, entre otros).
- Realizar el compaginado, armado y engrapado de la revista.
- Entrega del total de ejemplares impresos en el lugar indicado por la entidad.





PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



9.- PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

En caso que el proveedor no cuente con SCTR, la entidad aplicará hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto mensual de la prestación correspondiente.

10.- CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar información a terceros.

11.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.





PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



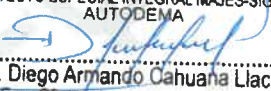
12.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Imagen Institucional, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.- CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Lic. Diego Armando Cahua Llacho
Enc. Oficina de Imagen Institucional